

Doña Emiliama Furio Beltrán para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia, 1.ª procedente de la situación de excedencia.

Don Miguel Panadero Moya, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, Iomenano, 1.ª procedente de la situación de excedencia.

Doña Esperanza Ruiz Carmona, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ecija, 1.ª procedente del de Astoria, 2.ª

2.º De conformidad con lo que prescriba el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos, que por la presente Resolución se les confiere, desde 1 de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

3.º Los Profesores agrégados que procedentes de la situación de «excedencia» son nombrados por la presente Resolución tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que se les notifique de su nombramiento o publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Declarar desiertas, por falta de concursantes, las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media de El Entrego, 1.ª; Igualada, 1.ª; Játiva, 2.ª; Mieres, 1.ª; Oñate, 1.ª; Pánuero-Pueblonuevo, 1.ª; Seo de Urgel, 1.ª; Villacarrillo, 1.ª; Zafra, 1.ª, y las Secciones Delegadas de Almoradi y Alora, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, A. López Romera.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 1 de agosto de 1969 por la que se nombra funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 314/1964, de 7 de febrero, teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que se relacionan a continuación, con su número de Registro personal y fecha de nacimiento:

A01AC001118. Don Bartolomé Herruzo Sotomayor, 27 de diciembre de 1927.

A01AC001119. Don Fernando Hidalgo Maynar, 25 de febrero de 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 7 de agosto de 1969 por la que queda sin efecto el nombramiento de dos Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire.*

A petición propia causan baja en la Academia General del Aire los Caballeros Cadetes don Enrique Sangillao Pereira y don Felipe Peregrina Salazar, nombrados por Orden ministerial de 27 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» número 160 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 81).

Madrid, 7 de agosto de 1969.

LACALLE

*ORDEN de 7 de agosto de 1969 por la que se resuelve la oposición convocada por Orden de 30 de noviembre de 1968 y se nombra Ayudantes de Meteorología en prácticas a los 36 opositores que se mencionan.*

Concluida la oposición para Ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, convocada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 286 de 10 de diciembre), cumplidos todos los trámites y condiciones exigidos en la misma y de acuerdo con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan nombrados Ayudantes de Meteorología los siguientes opositores, con la puntuación que se expresa:

	Puntuación
D. Agustín Jansa Clar	71
D. Francisco Tapia Granados	62
D. José Luis Sánchez Megía	61
D. José María Ruiz Jenaro	60
D. Francisco J. Montero Alonso	59
D. Juan Francisco Candón Peña	56
D. Antonio Rodríguez Picazo	55,5
D. María Pasión Rodríguez González	55
D. Fortunato Agustín Benito Regidor	54,5
D. Pedro José M. de Pablo Ricote	54,5
D. Cayetano López-Chicheri Ruiz-Iarrea	54
D. Manuel Toharia Cortés	53,5
D. Arturo Castelló Almenar	53
D. Antonio Gordo Serrano	53
D. Alberto San Gil Martín	53
D. Manuel Jesús Lambas Señas	53
D. Carlos Melida Lleó	52,5
D. Carlos González-Frías y Martínez	52
D.ª María Isabel Jendúez Saiz	52
D. Angel Osorio Sainz	52
D.ª Muria del Carmen Martín Herreros	52
D. Ernesto Gómez Cartasco	50,5
D. José Luis Suárez Martínez	50
D. José Ignacio Miró Casado	50
D. Antonio García Pupo	48
D.ª María Victoria del Carmen García Zapata	47,5
D. Angel Clemente Chambert	46
D.ª María del Carmen de Lucas Prieto	45,5
D. Rafael Martínez Parra	45
D. Maximino Casares Ozores	44

Art. 2.º Los citados Ayudantes de Meteorología en prácticas deberán presentar en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire (planta baja), Madrid, o remitir por correo certificado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, legalizada y legalizada los nacidos fuera de Madrid.

b) Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Título de Bachiller Superior o análogo, acompañado en este último caso de la correspondiente certificación del Consejo Nacional de Educación. El título podrá sustituirse por una fotocopia del mismo o bien certificado de haber aprobado los estudios necesarios y de haber efectuado el pago de los derechos de expedición.

e) Certificación oficial de tener aprobadas las asignaturas exigidas para tomar parte en la oposición antes de la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias y declaradas en la solicitud.

f) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social en el caso de opositores femeninas.

Quiénes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en la oposición.

Art. 3.º Los Ayudantes de Meteorología en prácticas nombrados en la presente Orden ministerial deberán incorporarse al curso de perfeccionamiento que dará comienzo el día 2 de octubre de 1969 y concluirá el 30 de septiembre de 1970. El curso de formación teórica durará hasta el 31 de mayo de 1970, realizando en los meses de junio, julio, agosto y septiembre prácticas en las Oficinas Meteorológicas que se les ordene. El curso lo realizarán en las condiciones previstas en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 286 de 10 de diciembre).

Madrid 7 de agosto de 1969.

LACALLE